

COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 11-2023/2024

En Andalucía, a siete de mayo de 2024, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 10-23/24.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		CUNEXT CBM
2º		CASA DEL AGUA BM. LA SALLE
3º		PROGEO BM. LA SALLE
4º		BM. LUCENA ALEVÍN MASCULINO
5º		COLEGIO AHLZAHIR CBM
6º		ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL A
7º		INDIAN'S BM. POZOBLANCO
8º		BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO
9º		SEASONFRUIT ARS NARANJAS PALMA DEL RÍO

4º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

4.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO		
Orden	Equipo	
1º		IFEM CBM
2º		C. BM. EGRABRENSE CLÍNICAS PODOVARO
3º		BAR PATACON BM. LUCENA
4º		ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
5º		PINTURAS JOSÉ CASTRO E HIJOS ARS PALMA DEL RÍO
6º		C. BM. IPONUBA
7º		ADESAL LA FUENSANTA CÓRDOBA

5º.- COPA DE ANDALUCÍA BASE

5.1 NO ASISTENCIA C. BM. PUENTE GENIL

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Córdoba donde nos informa que los equipos del club de referencia, en las categorías Alevín, infantil y cadete femeninos así como en cadete masculino no hicieron acto de presencia a la concentración prevista para el pasado fin de semana en la Localidad de Palma del Río, este Comité acuerda **abrir expediente de información reservada** que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número **3-23/24** para conocer las causas por las cuales los equipos mencionados no se presentaron en la concentración, para lo cual se **requiere al C. BM. PUENTE GENIL** para que en el plazo de **cinco días** remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno para su mejor defensa.

5.2 NO ASISTENCIA C. BM. AGUILAR

Recibida comunicación de la delegación de la FABM en Córdoba donde nos informa que el equipo de categoría alevín masculino del club de referencia no hizo acto de presencia a la concentración prevista para el pasado fin de semana en la localidad de Baena, este Comité acuerda **abrir expediente de información reservada** que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número **4-23/24** para conocer las causas por las cuales el equipo mencionado no se presentó en la concentración, para lo cual se **requiere al C. BM. AGUILAR** para que en el plazo de **cinco días** remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno para su mejor defensa.

6º.- OTROS ACUERDOS

6.1 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LA DELEGACIÓN EN CÓRDOBA DE FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO CONTRA EL C. D. ADESAL LA FUENSANTA.

Remitida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba, en la que nos informa de las deudas que mantiene el club de referencia por impago de las facturas y conceptos que se detallan de forma anexa, sin haber procedido al pago de las mismas, incumpliendo lo dispuesto en el art. 64 del A.D.D., **por un montante de DOS MIL QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**, este Comité acuerda:

Incoar Expediente Disciplinario, que se tramitará con el nº **1-23/24**, para conocer las causas por las cuales el C. D. ADESAL LA FUENSANTA, no ha ingresado la deuda que mantiene con Delegación de la FABM en Córdoba por los conceptos que se indican de forma anexa, requiriendo a dicho club para que, en el **plazo improrrogable de cinco días hábiles**, abone el importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad adeudada. En caso de que concluya dicho plazo sin efectuar el ingreso requerido o justificar el mismo, este Comité actuara de conformidad con el artículo 64.1-2º del A.D.D. y siguientes, pudiendo resolver nulas las inscripciones efectuadas por el club, así como la prohibición de inscribir equipos futuros en cualquier categoría si no se satisface la deuda.

7º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

9º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:35 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.

